RESOLUCION SNPP N° 1930/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2011, PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES – AD REFERENDUM".----------

Asunción, 02 de diciembre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 02 de diciembre del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1928/11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2011, para la Adquisición de Herramientas Mayores – Ad Referéndum y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **FERRECENTER AGRO RURAL** para los **ítems 3, 4, 7, 11, 15, 16, 17, 18, 23, 26, 28 y 29** y **COMERCIAL RAMIREZ Y CIA. S.A.** para los **ítems 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 27**, correspondiente a la Adquisición de Herramientas Mayores – Ad Referéndum.----------

Que, las ofertas presentadas por las empresas **FERRECENTER AGRO RURAL y COMERCIAL RAMIREZ Y CIA. S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 539 "Adquisición de Herramientas Mayores – Ad Referéndum" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

Abog. Sergio Roberto Rojas Sosa
Director General SNPP

RESOLUCION SNPP N° 1930/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2011, PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES – AD REFERENDUM".----------

Asunción, 02 de diciembre del 2011.-

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2011 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **FERRECENTER AGRO RURAL** para los **ítems 3, 4, 7, 11, 15, 16, 17, 18, 23, 26, 28 y 29,** por un monto total de **Gs. 200.100.000** (Guaraníes doscientos millones cien mil.-).-------
- **COMERCIAL RAMIREZ Y CIA. S.A.** para los **ítems 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 27,** por un monto total de **Gs. 243.776.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y seis mil.-).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – Secretaría General

LIC. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – DIRECTOR

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay